

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Perito Contador  
José Aristeo López Chávez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0013-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Deficiencia en integración de la cuenta Construcciones en Proceso

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

1 Variación en la calidad o cantidad del objeto del contrato por parte del



contratista

2 Falta de documentos técnicos de respaldo

3 Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización o Licitación .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Deficiencia en integración de la cuenta Construcciones en Proceso

##### Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que no se ha regulado la cuenta 1234 construcciones en proceso en el Balance General Municipal, la cual refleja un saldo incorrecto de Q.12.672,832.39; al 31 de Diciembre 2010.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- segunda versión, en el Módulo de Contabilidad, numeral 3.5. Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, 3.5.2.2. Operaciones Contables literales j, k, l y m indican: " Obtener del sistema la información correspondiente a los estados financieros de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos, balances generales, y demás salidas y estados de información que se produzcan por el sistema, que incluye el reporte "Informe de rendición de ingresos y egresos" que debe enviar mensualmente a la Contraloría General de Cuentas". " Analizar la información contable, presupuestaria y de tesorería obtenida del sistema computarizado". " Detección mensual de inconsistencias en la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos, así como su seguimiento para la regularización de las mismas, la consistencia de las modificaciones presupuestarias ingresadas al sistema y la comprobación de la coherencia de los estados contables y económico-financieros de la Municipalidad". "Analizar, conjuntamente con las demás unidades del área contable, los ajustes a realizar a la información ingresada al sistema cuando sea necesario, a los fines de lograr un adecuado registro de las operaciones que afectan la situación económica-financiera de la Municipalidad".

##### Causa

El Director Financiero Municipal no regularizó la cuenta 1234 Construcciones en Proceso.

##### Efecto

Los estados financieros básicos de la municipalidad no reflejan la verdadera situación contable municipal.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, para que regule la cuenta 1234 Construcciones en Proceso de manera que los Estados Financieros de la Municipalidad reflejen los saldos correctos.

**Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de Hallazgos No. 02-2011, de fecha 26 de enero 2011, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 3) Manifiestan los Señores Miembros del Concejo Municipal que el Director Financiero Municipal no regulo las Cuenta de Construcciones en Proceso que refleja un saldo incorrecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la Administración acepta la deficiencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.6,000.00 para cada uno.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Área Financiera****Hallazgo No.1****Variación en la calidad o cantidad del objeto del contrato por parte del contratista****Condición**

En el transcurso de supervisión física de los proyectos se comprobaron las siguientes deficiencias: 1) El Proyecto "Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas Techadas de Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Montufar, Nuevo San Carlos, Retalhuleu", aprobado según contrato No. 08-2010 de fecha 15/10/2010 por Q.302,500.00 se le instalaron lámparas cuadradas y el contrato establece lámparas redondas 2) El Proyecto "Construcción Instituto Básico Aldea Cabañas, Nuevo San Carlos, Retalhuleu", aprobado según contrato No. 13-2010 de fecha 29/10/2010 por Q.302,500.00 se le instalaron Ventanas tipo Balcón de hierro liso y



el contrato establece hierro antorchado.; El total asciende a Q.605,000.00 y el total sin IVA asciende a Q.540,178.57, sin mediar para el efecto ordenes de cambio.

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 28 Variaciones del Monto del Contrato, numeral 1, indica: " Orden de Cambio: Orden aprobada por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada para que se efectúe cualquier cambio o modificación a los planos o especificaciones o bien para suprimir o disminuir las cantidades de trabajo de uno o más renglones, pudiendo dar derecho al contratista a una compensación económica, para lo cual éste deberá presentar los cálculos de costos que la justifiquen".

### **Causa**

Incumplimiento a las cláusulas establecidas en el Contrato, sin la emisión de documentos legales correspondientes.

### **Efecto**

Los proyectos de infraestructura no se realizan como lo establecen las normas legales y varían en cuanto a su calidad.

### **Recomendación**

La Comisión de Recepción de Obras debe de rechazar los cambios si no existen ampliaciones y modificaciones autorizadas al contrato de obra.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de Hallazgos No. 02-2011, de fecha 26 de enero 2011, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 1) Manifestaron los señores miembros del Concejo Municipal que fue un error involuntario hacerle cambios mínimos a las obras.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que fue aceptado por los responsables.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para los 4 miembros de la Junta de Recepción de Obras de la Municipalidad y Alcalde Municipal por la cantidad de Q.5,401.78 para cada uno.



## Hallazgo No.2

### Falta de documentos técnicos de respaldo

#### Condición

Durante el proceso de revisión se establecieron pagos de honorarios por Servicios Profesionales de Ingeniería Civil a la empresa "SEDINCAR", según voucher No. 356, factura 195 del 25/01/2010 por Q.10,000.00; en el mismo no figura el Contrato No. 03-2009 así como y el informe correspondiente.

#### Criterio

El Contrato Administrativo por Servicios Profesionales No. 03-2009 de fecha 27/07/2009 suscrito entre la Municipalidad y el Profesional, en la cláusula cuarta indica: "MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del contrato en concepto de honorarios es de Sesenta Mil Quetzales Exactos (Q.60,000.00) durante un año, es decir de Cinco Mil Quetzales Exactos (Q.5,000.00) por mes, que se harán efectivos a finales de cada mes debiendo presentar su factura correspondiente, previamente debe comprobar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones establecidas en el presente contrato, contra la presentación del informe de labores y facturación contable con cargo a la partida presupuestaria número ciento ochenta y ocho de todos los programas de Inversión".

#### Causa

Apatía del Director Financiero Municipal por no adjuntar el contrato e informe mensual que ampara el gasto.

#### Efecto

No se demuestra suficiente evidencia en el gasto público y no se satisface la calidad del egreso.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, a manera que todos los gastos cuenten con la suficiente evidencia que respalde el mismo.

#### Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 02-2011, de fecha 26 de enero 2011, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 2) Manifestaron los señores miembros del Concejo Municipal que por un error del Director Financiero Municipal no se incorporo papelería que sustente este pago.



### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en vista que fue reconocido por los miembros del Concejo Municipal.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.6,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización o Licitación .**

#### **Condición**

En el proceso de la auditoría se comprobó que el Proyecto según Convenio de Cofinanciamiento para la Ejecución de Programas o Proyectos del Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo y la Municipalidad, No. 114-2010 de fecha 08/10/2010 denominado "REMODELACION PARQUE CENTRAL", valorado en un millón doscientos mil quetzales exactos (Q.1.200,000.00) fue fraccionado deliberadamente por medio de los contratos No. 15-2010 de fecha 15/11/2010 por Q.759,145.31 de CONSTRUCTORA EL PINITO y No. 16-2010 de fecha 15/11/2010 por Q.440,854.69 de la CONSTRUCTORA RETALTECA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA para evadir el proceso de Licitación que establece la ley.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 17 indica: "Monto . Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública, salvo los casos de excepción que indica la presente ley, en el Capítulo III del Título III. Si no excede de dicha suma, se sujetará a los requisitos de cotización o a los de compra directa, conforme se establece en esta ley y en su reglamento". E Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República , Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55 Fraccionamiento indica: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos". El Convenio del Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu No. 114-2010



de fecha 08/10/2010 en la cláusula Quinta, Modalidad de Ejecución indica: “El proyecto se ejecutará por “ LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION ” exclusivamente por CONTRATO, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, prohibiéndose la práctica de fraccionamientos que pretenden evadir su cumplimiento, así como todo tipo de modalidad por administración u otras, sea cual fuere su denominación”.

### **Causa**

El Concejo Municipal deliberadamente fraccionó la ejecución del proyecto, incumpliendo el proceso de licitación.

### **Efecto**

Lo pagado por la Ejecución de Proyectos, no son los más convenientes, lo cual puede afectar las finanzas municipales.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, Alcalde y Director Financiero Municipal, deben cumplir los procedimientos legales y administrativos que determina la ley de la materia.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de Hallazgos No. 02-2011, de fecha 26 de enero 2011, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 4) Manifiestan los Señores Miembros del Concejo Municipal y Director Financiero Municipal que este proyecto del Consejo de Desarrollo Departamental, fue fraccionado porque se corría el riesgo de perder el dinero y en su momento el Consejo de Desarrollo Departamental, indico que modificarían el Convenio lo cual nunca se llevo a cabo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que se acepta el fraccionamiento realizado por parte de los funcionarios y empleados responsables.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde Municipal y los 7 miembros del Concejo Municipal y Director AFIM por la cantidad de Q.26,785.71 para cada uno.



## 6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE ARISTEO LOPEZ CHAVEZ	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	LEONZO SANTOS HERRERA	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
3	MARIO JULIO ESCOBAR GONZALEZ	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
4	HUGO GILBERTO ESTRADA LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
5	JUSTO GERMAN CIFUENTES	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
6	FAUSTO JESUS SANTOS LOPEZ	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
7	LUIS ARTURO ROZOTTO LOPEZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
8	RUTH ARACELY DE LEON MALDONADO	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
9	MARIA DEL ROSARIO MONTERROSO RAMIREZ	SECRETARIA	01/01/2010	31/12/2010
10	ELMER FERNANDO GONZALEZ CASTILLO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	HECTOR OMAR MOGOLLON DE LEON	AUDITOR	01/01/2010	31/12/2010
12	JENNIFER DENISE ARAGON ARAGON	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	164.855,00	72.270,00	237.125,00	215.959,69	21.165,31
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	154.075,00	335.775,33	489.850,33	433.563,83	56.286,50
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	72.475,00	6.395,00	78.870,00	62.313,00	16.557,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	53.500,00	1.930,00	55.430,00	47.232,00	8.198,00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20.100,00	-	20.100,00	15.848,20	4.251,80
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.202.170,00	368.888,18	1.571.058,18	1.569.521,37	1.536,81
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.874.630,00	7.313.231,88	13.187.861,88	13.127.926,32	59.935,56
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	-
<b>TOTAL:</b>		<b>7.541.805,00</b>	<b>11.098.490,39</b>	<b>18.640.295,39</b>	<b>18.472.364,41</b>	<b>167.930,98</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,625,680.00	744,256.44	3,369,936.44	3,234,862.92	95.99
SERVICIOS NO PERSONALES	1,436,080.00	437,075.07	1,873,155.07	1,808,298.35	96.54
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,617,195.00	1,050,792.12	3,667,987.12	3,444,579.08	93.91
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	610,050.00	7,163,423.12	7,773,473.12	7,716,590.29	99.27
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67,800.00	70,754.36	138,554.36	128,838.36	92.99
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	185,000.00	741,258.45	926,258.45	922,454.00	99.59
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	-	949,068.90	949,068.90	949,067.40	100.00
ASIGNACIONES GLOBALES	-	102,833.10	102,833.10	99,733.10	96.99
<b>TOTAL</b>	<b>7,541,805.00</b>	<b>11,259,461.56</b>	<b>18,801,266.56</b>	<b>18,304,423.50</b>	<b>97.36</b>

